



**INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA DEL AVANCE CUANTITATIVO
EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA
“CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, EN OCASIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024 - 2025,
PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

Segundo informe

Contenido

Glosario.	2
Presentación.	3
Marco Jurídico.	4
Antecedentes.	6
1.Actualización de información de Candidaturas mediante solicitudes vía correo electrónico.....	9
1.1Cumplimiento con los lineamientos	10
1.2Comportamiento de Visitas	14
2.Regularidad en el Registro de Candidaturas	16
3.Conclusión.	17

Glosario.

Consejo General: Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

INE: Instituto Nacional Electoral

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Local: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Lineamientos: Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024- 2025.

Sistema: Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025

Unidad Técnica de Transparencia: Área encargada de garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a la legislación en materia de transparencia.

Candidatura: Persona registrada para participar en el proceso de selección de cargos del Poder Judicial Local.

Perfil: Conjunto de datos e información pública que cada candidatura carga en el Sistema, incluyendo su formación, propuestas y documentos oficiales.

Consulta Pública: Acceso libre y abierto a la información de las candidaturas a través del Sistema, como parte del principio de máxima publicidad.

Visita: Acceso registrado por un usuario al sistema o a los perfiles, usado como indicador de interacción ciudadana.

Soporte Técnico: Asistencia proporcionada a las candidaturas para resolver problemas relacionados con el acceso o uso del Sistema.

Presentación.

Con la finalidad de fortalecer la legitimidad democrática y dar continuidad al principio de máxima publicidad en los procesos electorales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango implementó por primera vez, un sistema que permite a la ciudadanía participar directamente en la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local, como parte del Proceso Electoral Ordinario 2024-2025.

Este ejercicio inédito responde a la necesidad de consolidar mecanismos democráticos que involucren de manera más activa a la ciudadanía en la designación de quienes habrán de ejercer funciones jurisdiccionales. El modelo adoptado se fundamenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas, paridad de género e inclusión de grupos históricamente discriminados.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/10/2025 por el que se aprueban los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025 y con ello se estableció a las candidaturas la obligación de publicar su información curricular, identidad y trayectoria profesional. Este esfuerzo busca garantizar que el electorado cuente con información suficiente y veraz que le permita emitir un voto razonado e informado.

El sistema desarrollado por el Instituto, consta de una plataforma electrónica de consulta, permite a la ciudadanía conocer datos relevantes de las candidaturas a personas juzgadoras, como su formación académica, experiencia profesional, propuestas, medios de contacto, y su pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad. Esta herramienta no solo promueve el voto informado, sino que también se convierte en un mecanismo de rendición de cuentas y análisis institucional.

El Instituto refrenda su compromiso con la legalidad, la inclusión y la participación ciudadana, y continúa trabajando para que el ejercicio democrático de 2025 sea un precedente positivo en la vida pública del estado.

El presente informe se centra en describir y analizar los aspectos, características y fenómenos relacionados con los resultados obtenidos en la recopilación de información de las cuarenta y nueve candidaturas a personas juzgadoras, la cual fue registrada en el sistema. En este sentido, se presenta un desglose pormenorizado de los hallazgos encontrados, con el objetivo de ofrecer una visión clara y detallada de los datos recopilados. Además, se incluyen consideraciones sobre las posibles implicaciones de estos resultados y se destacan las tendencias y patrones relevantes que emergen del análisis, con la finalidad de aportar una comprensión más profunda del proceso y de los perfiles de las candidaturas.

Marco Jurídico.

En términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, en relación con el artículo 138 de la Constitución Local, el Instituto es un órgano constitucional autónomo cuyas actividades están regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Por su parte, el artículo 6° de la Carta Magna, establece como derecho fundamental el acceso a la información pública, el cual también está garantizado en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Durango. En este sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango debe ser un órgano garante y protector del derecho fundamental de acceso a la información, en términos de las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

Que el artículo 494 de la Ley General establece que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales de las elecciones de las personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas de las Salas Superiores y Salas Regionales del Tribunal Electoral, Magistradas y del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, Juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como personas Magistradas y Juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, que serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Ley General y las leyes locales.

Asimismo, el artículo 104 de la Ley General inciso a) señala que, corresponde a los OPLES aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esa Ley, establezca el INE.

Que el transitorio segundo del Decreto Ley General establece que, los Congresos Locales y los OPLES atenderá lo dispuesto en esa Ley y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.

En ese sentido, el artículo 18 BIS de la Ley Local establece que, este Instituto será la autoridad responsable de organizar el proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales de la elección ordinaria de las personas juzgadoras del Poder Judicial Local.

Que el artículo 18 TER de la Ley Local señala que, las personas juzgadoras, serán electas conforme a las bases y procedimientos que establecen la Constitución Federal y la Constitución Local, asimismo, para la organización del proceso se estará a lo dispuesto por los artículos 163, 164 y 165 BIS de la misma Ley Local, y que, en caso de ausencia de disposición expresa, se aplicará supletoriamente lo dispuesto para los procesos electorales en esa misma Ley.

Que el artículo 88 numeral 2, fracción X, de la Ley Local, señala como atribuciones del Consejo General de este Instituto, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este artículo y las demás que establezcan las leyes en cuanto a la elección de personas Juzgadoras.

Adminiculado a lo anterior, la Ley Local en el párrafo IV, numeral 1, artículo 166 prevé la creación de un micrositio en la página de internet oficial del Instituto que tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas a juzgadoras, con el fin de informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Además de todo lo anterior, el artículo 13, numeral 2, fracción del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Instituto, faculta a la Unidad Técnica de Transparencia para coordinar los trabajos de implementación, operación y seguimiento de la divulgación digital de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado.

En ese sentido, el artículo 6 de los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025 del Consejo General del IEPC, establecen a las candidaturas la obligación de publicar su información curricular, identidad y trayectoria profesional en el Sistema.

Finalmente, el artículo 7, numeral 1, inciso k) de los Lineamientos que establecen el catálogo de infracciones, los sujetos obligados, las reglas procesales y de actuación en los procedimientos sancionadores tramitados ante este Instituto, en el marco del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial del estado de Durango 2024-2025, establece como conductas sancionables a las candidaturas el omitir registrar, en tiempo y forma, la información establecida en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Durango 2025".

Antecedentes.

1. El quince de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, la cual contempló diversas disposiciones en materia de elección popular de los integrantes del Poder Judicial Federal, entre las cuales se destacan los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122. Esta reforma entró en vigor el día 16 de septiembre de 2024.
2. Con fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 79, el Decreto No. 004, por el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango aprobaron las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución federal, en materia de Reforma del Poder Judicial.
3. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial de Estado de Durango, el Periódico 93 Bis, el Decreto 071, mismo que contiene las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
4. El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General de este Instituto, llevó a cabo la sesión especial para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025, mediante la cual se elegirán a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; del Tribunal para Menores Infractores, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial en el Estado de Durango.
5. Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el Periódico 12 Ext 2024, que contiene la Fe de Erratas respecto del Decreto número 071, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 93 bis, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.
6. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en el Periódico 98 Normal 2024, la Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección ordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, así como de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial.
7. Con fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2498/2024 por el que se señalan las fechas máximas que permitan

contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del poder judicial federal en el año 2025.

8. Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial de Estado de Durango, el Periódico 103 Bis, el Decreto 130, mismo que contiene las reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

9. Con fecha seis de enero de dos mil veinticinco se remitió el oficio IEPC/CG/0001/2025 al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, por el que se solicitó información relativa al Marco Geográfico y tipos de cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025; lo anterior, derivado de la circular INE/UTVOPL/002/2025 recibida en este Instituto vía SIVOPLE el tres de enero de dos mil veinticinco.

10. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, se recibió en este Instituto la circular INE/UTVOPL/036/2025 por la que se notificó el Acuerdo INE/CG52/2025 por el que se emiten directrices generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

11. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se recibió la notificación de la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante la cual, el Instituto Nacional Electoral concluye recomendando ampliamente que la Autoridad Electoral Local desarrolle los Lineamientos correspondientes para regular el Sistema Conóceles, y los emitidos por el INE puedan ser tomados como referencia, para que de esa forma, se establezca a las candidaturas a ocupar un cargo en el Poder Judicial Local tengan la obligatoriedad de capturar y difundir su información curricular, con el objeto de proporcionar a la ciudadanía información para un voto razonado, previo a la Jornada Electoral

12. Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/03/2025 aprobó el calendario de actividades para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 -2025

13. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/05/2025 por el que se aprueban diversas modificaciones al reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Elección Ordinaria del Poder Judicial del Estado de Durango.

14. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/10/2025 por el que se aprueban los lineamientos para el uso del Sistema denominado

“Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025.

15. Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/17/2025 por el que se aprueba el diverso relativo a la fecha y hora de inicio de publicación de la información del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025.

16. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, fue presentado ante el Consejo General el Informe por el que se da cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles”, en ocasión del Proceso Electoral Ordinario 2024 – 2025, para la renovación del Poder Judicial del Estado de Durango. Y en la misma fecha fue remitido a la autoridad electoral nacional.

1. Actualización de información de Candidaturas mediante solicitudes vía correo electrónico



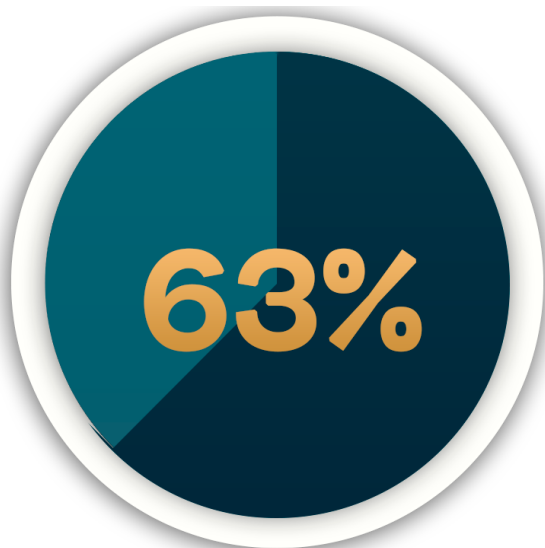
Durante el proceso de revisión de los perfiles de las candidaturas, se realizaron diversas modificaciones a partir de solicitudes recibidas por correo electrónico. Estas gestiones fueron efectuadas directamente por los candidatos, quienes enviaron correcciones en respuesta a observaciones realizadas por el equipo responsable del sistema.

Una de las actualizaciones más frecuentes estuvo relacionada con la fotografía de perfil. De acuerdo con los lineamientos establecidos, se requería que las imágenes contaran con fondo blanco para mantener uniformidad y claridad en la presentación visual de las candidaturas.

Sin embargo, se detectaron múltiples casos en los que las fotografías no cumplían con esta especificación, al presentar fondos de colores o entornos inapropiados.



1.1 Cumplimiento con los lineamientos



PERFILES CON INCUMPLIMIENTO



Durante la etapa de validación de la información registrada en el sistema, se revisaron los perfiles de un total de **49 candidatos**. Como resultado de este proceso, se detectó que **31 candidatos** presentaron algún tipo de observación o incumplimiento con los lineamientos establecidos, lo que representó aproximadamente el **63% del total**.

Los ajustes realizados se clasifican de la siguiente manera:



8 correcciones a currículums: Se solicitó a los candidatos retirar datos personales sensibles como número telefónico, dirección particular, RFC, estado civil, entre otros, con el objetivo de proteger su información privada. También se atendieron casos en los que el currículum no había sido cargado correctamente o no había sido enviado.



5 modificaciones en los perfiles: Estas modificaciones incluyeron la actualización o corrección de datos como número telefónico, correo electrónico y respuestas a los apartados del sistema relacionados con formación académica, visión y propuestas.



17 reemplazos de fotografías: Se realizaron debido a que los candidatos enviaron imágenes con fondos distintos al blanco, tal como lo exige el lineamiento técnico. Tras recibir las observaciones, enviaron nuevas fotografías en cumplimiento con lo solicitado.



20 caso de soporte técnico personalizado: Se brindó atención directa a un candidato que presentó dificultades para acceder al sistema y cargar su información. Se le apoyó con la recuperación y uso de sus claves de acceso, así como con orientación sobre el funcionamiento de la plataforma.

Durante la etapa de validación de la información registrada en el sistema, se revisaron los perfiles de un total de **cuarenta y nueve candidatos**. Como resultado, **treinta y uno** de ellos presentaron alguna observación o incumplimiento con los lineamientos técnicos, relacionados principalmente con el formato del currículum, fotografía de perfil o información faltante. De estos, **treinta candidatos** solventaron su situación tras recibir las observaciones correspondientes, corrigiendo o completando su información conforme a lo establecido. Al corte final, **cuarenta y ocho** de los cuarenta y nueve candidatos cuentan con un perfil completo y en cumplimiento con los lineamientos del sistema.

DISTRIBUCIÓN FINAL POR CUMPLIMIENTO

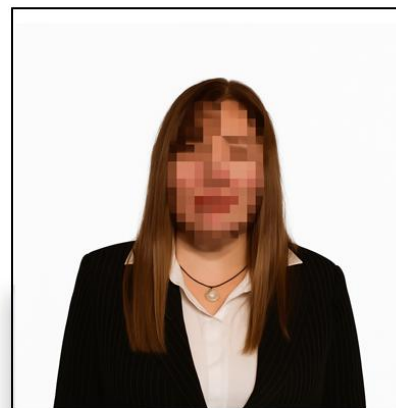
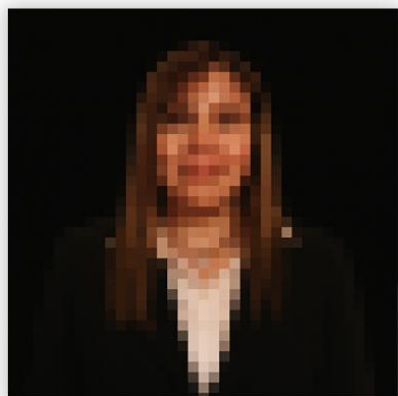
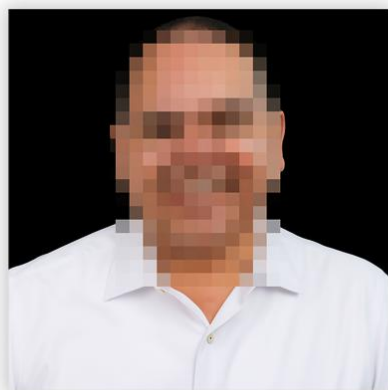


Del total de candidaturas registradas, **cuarenta y ocho** lograron cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los lineamientos del sistema, lo que representa un **97.96%** del universo evaluado. Estas candidaturas atendieron oportunamente las observaciones realizadas, realizando los ajustes necesarios en documentos, fotografías o datos capturados, lo que permitió garantizar perfiles completos, consistentes y en apego a los criterios técnicos.



En contraste, **una candidatura**, equivalente al **2.04 %**, no logró solventar completamente las observaciones realizadas durante el proceso de validación. Esta situación se mantiene en seguimiento para su eventual corrección o registro en los términos permitidos por el sistema, sin que ello haya afectado la operación general ni la disponibilidad de la información pública restante.

En total, se solicitó a varios candidatos el reemplazo de su fotografía de perfil. Estas imágenes fueron corregidas y posteriormente actualizadas en el sistema una vez que cumplieron con los requisitos establecidos.



Estas acciones permitieron asegurar una presentación visual homogénea y profesional de la información, en apego a los criterios definidos desde el inicio del proceso.



Nombre Apellido
Aspirante al cargo:

Cargo al que aspira





123-456-7890 correo@example.com

Ver historial profesional


¿POR QUÉ QUIERO OCUPAR UN CARGO PÚBLICO?
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor
 incididunt ut labore.


TRAYECTORIA ACADÉMICA
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor





Nombre Apellido
Aspirante al cargo:

Cargo al que aspira





123-456-7890 correo@example.com

Ver historial profesional


¿POR QUÉ QUIERO OCUPAR UN CARGO PÚBLICO?
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor
 incididunt ut labore.


TRAYECTORIA ACADÉMICA
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor



Nombre Apellido
Aspirante al cargo:

Cargo al que aspira





123-456-7890 correo@example.com

Ver historial profesional


¿POR QUÉ QUIERO OCUPAR UN CARGO PÚBLICO?
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor
 incididunt ut labore.


TRAYECTORIA ACADÉMICA
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor





Nombre Apellido
Aspirante al cargo:

Cargo al que aspira





123-456-7890 correo@example.com

Ver historial profesional


¿POR QUÉ QUIERO OCUPAR UN CARGO PÚBLICO?
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor
 incididunt ut labore.


TRAYECTORIA ACADÉMICA
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 udipiscing elit, sed do euismod tempor

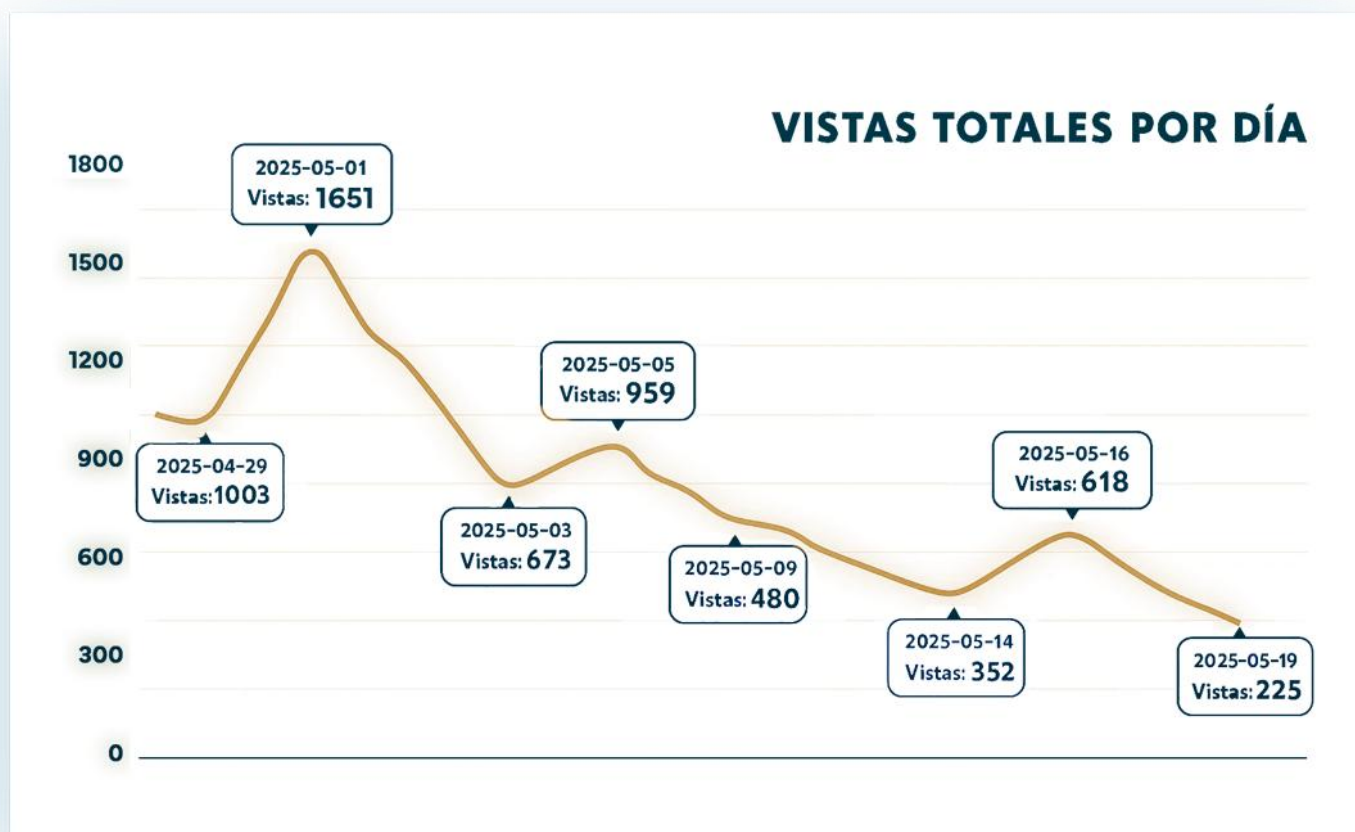
1.2 Comportamiento de Visitas

El sistema cuenta con un módulo de seguimiento de visitas que permite identificar los momentos de mayor interacción ciudadana, así como medir el rendimiento y nivel de consulta de cada candidatura, lo que ofrece indicadores de interés y popularidad.

Este monitoreo se realiza de manera no invasiva, sin recolectar información personal del usuario, garantizando la privacidad y confidencialidad de quienes acceden a la plataforma.

Durante el periodo de consulta, que concluyó el jueves veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se observó un pico de visitas al inicio, seguido de una disminución progresiva con algunos repuntes.

Como se muestra en la gráfica, el mayor número de accesos se registró en los primeros días de mayo, reflejando un fuerte interés inicial por parte de la ciudadanía.



Desde la habilitación del sitio web, la participación ciudadana se ha reflejado de manera constante a través de las visitas registradas en la plataforma. Al corte del día jueves veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se observa una notable interacción por parte de las y los usuarios, quienes han accedido de forma activa para conocer los perfiles, propuestas y trayectorias de las candidaturas al Poder Judicial.

Este comportamiento reafirma la importancia de contar con espacios digitales accesibles y confiables que permitan fortalecer la transparencia, el acceso a la información y el ejercicio de un voto más informado y consciente.

Sé el primero en conocer las actualizaciones

Mantente informado sobre El Proceso Electoral Ordinario 2024-2025 del Poder Judicial y conoce los candidatos.

Contador de visitas

14,037

2. Regularidad en el Registro de Candidaturas

Durante todo el proceso de registro, validación y publicación de información en el sistema *Conóceles*, no se presentaron incidencias mayores, sanciones, ni situaciones de incumplimiento que ameritaran la baja o exclusión de alguna candidatura.

Las y los candidatos cumplieron con las etapas previstas en los lineamientos, atendiendo en tiempo y forma las observaciones emitidas por el equipo responsable del sistema. En este sentido, no fue necesario aplicar medidas restrictivas ni desactivar perfiles por falta de colaboración o incumplimiento reiterado.

Este comportamiento permitió mantener un proceso ordenado, transparente y sin contratiempos, en el que todas las candidaturas aprobadas pudieron cargar su información de manera completa y conforme a lo establecido.



3. Conclusión.

El desarrollo y la operación de la plataforma digital de consulta de candidaturas al Poder Judicial Local, es decir, el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" durante esta segunda etapa ha demostrado ser una herramienta efectiva para transparentar la información de las candidaturas al Poder Judicial del estado de Durango y fomentar una ciudadanía más informada y participativa. La plataforma no solo ha facilitado el acceso público a los perfiles, propuestas y trayectorias de las candidaturas, sino que también ha permitido medir, con base en datos reales, el nivel de consulta e interés generado por cada candidatura.

A lo largo del periodo analizado, se consolidó un comportamiento de visitas constante, con picos significativos durante los primeros días posteriores a la habilitación del sitio. La interacción registrada hasta el jueves veintidós de mayo de dos mil veinticinco refleja un notable involucramiento ciudadano, particularmente en la etapa inicial del proceso, lo cual destaca la importancia de una adecuada estrategia de difusión.

En el ámbito operativo, se atendieron múltiples solicitudes de corrección y actualización de información enviadas por los propios candidatos, lo que refleja tanto el compromiso de participación como la flexibilidad del sistema para mantener la información actualizada. Destacan las modificaciones realizadas en currículums, correos electrónicos, teléfonos de contacto, respuestas sustantivas y el reemplazo de fotografías que no cumplían con los lineamientos técnicos. Todo esto se gestionó con oportunidad y en apego a criterios claros, respetando siempre la privacidad de los usuarios mediante un sistema de monitoreo no invasivo.

Asimismo, la plataforma mostró un desempeño estable, sin caídas ni fallos técnicos que afectaran su disponibilidad, manteniéndose accesible desde distintos dispositivos y navegadores. Esta confiabilidad técnica fortaleció la experiencia de uso, redujo barreras de acceso y facilitó la navegación incluso para usuarios con poca familiaridad con plataformas digitales.

En conjunto, los resultados de este segundo informe cuantitativo reafirman el valor del sistema Candidatos y Candidatas "Conóceles" como un mecanismo que promueve la transparencia, el acceso a la información y la legitimidad del proceso de selección de cargos judiciales. Las métricas de interacción, la respuesta operativa ante ajustes solicitados y la estabilidad técnica del sistema permiten concluir que se ha cumplido con los objetivos planteados y se sientan las bases para continuar mejorando este ejercicio democrático.



ATENTAMENTE
Durango, Durango a 23 de Mayo del 2025

Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández
Responsable de la Instancia Interna